



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 51 DE 2017

SGR-210

FECHA: 7 de noviembre de 2017

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Proceso de elección del representante de los profesores de planta ante el CIARP**

La Secretaría General informa que mediante Resolución 1479 de 2017 se convoca a los docentes de planta para que participen como candidatos a representante ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje –CIARP; y para que elijan a través del voto electrónico a su representante.

A continuación se darán a conocer los principales apartes de los artículos consignados en la Resolución 1479 de 2017.

DIVULGACIÓN

El proceso de elección será difundido a través de la página web de la Universidad en el enlace *Elecciones y Designaciones - Elección del representante de profesores de planta ante el CIARP*, y demás medios de comunicación institucional que se dispongan.

COMISIÓN VEEDORA

Se creará una comisión veedora conformada por:

1. El representante de los decanos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.
2. El representante de los profesores catedráticos ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP.
3. La jefe de la Oficina de Control Interno o su delegado.

La Comisión veedora hará seguimiento, acompañará las etapas del proceso y comunicará a la Secretaría General las presuntas irregularidades dentro del marco de la transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de convocatoria y elección.

REQUISITO

Los candidatos a representante de los profesores de planta, deben tener vínculo con la Universidad para el segundo periodo académico de 2017 y encontrarse en servicio activo de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Acuerdo 038 de 2002.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS

La inscripción de aspirantes a representante de profesores de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CIARP, se efectuará de acuerdo a las fechas estipuladas en el calendario, a través del envío de un mensaje al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co desde la cuenta de correo electrónico institucional del aspirante.

Para la inscripción y envío de la documentación, el aspirante debe tener en cuenta el siguiente procedimiento:

Información del mensaje:

- a) Asunto del correo electrónico: Inscripción elección representante de profesores de planta ante el CIARP.
- b) El mensaje deberá incluir el nombre completo del aspirante, número de documento de identidad, números de teléfono fijo y celular, y correo electrónico institucional.

Documento que deberá adjuntar en el correo electrónico:

1. Formato escaneado de *Autorización de tratamiento de datos personales para procesos de elección y designación FOR006GGU*, debidamente diligenciado y firmado, en el que autorice a la Universidad Pedagógica Nacional para recolectar, almacenar, disponer y publicar los datos personales solicitados en el marco del proceso convocado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El cumplimiento del requisito indicado en la presente resolución, será verificado por la Secretaría General en coordinación con la Subdirección de Personal, de acuerdo con las fechas del calendario, para lo cual diligenciarán el Formato *Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación FOR005GGU*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el FOR005GGU y sus respectivos anexos, con el fin de establecer la lista de candidatos habilitados.

ACLARACIÓN Y SUBSANACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez realizada la verificación de requisitos, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), se solicitará al candidato, para que en las fechas determinadas en el calendario establecido en la presente resolución, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que si en el transcurso del plazo establecido no lo hiciera, el aspirante no será incluido en la lista de candidatos inscritos habilitados.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS HABILITADOS

Una vez terminada la verificación del cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción, y el periodo de aclaración o subsanación de información, la Secretaría General publicará la lista de candidatos inscritos habilitados en la página web de la Universidad, en el enlace *Elecciones y Designaciones - Elección del representante de profesores de planta ante el CIARP*.

RECLAMACIONES

Los aspirantes que no fueron aceptados para continuar en el proceso, y consideren cumplir los requisitos y el procedimiento de inscripción, podrán presentar su reclamación en las fechas señaladas en el calendario, enviando un mensaje al correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co exponiendo sus motivos junto con los documentos que fundamentan el cumplimiento del requisito y/o procedimiento.

La Secretaría General atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario, y publicará la lista definitiva de candidatos inscritos habilitados.

ENVÍO DE CLAVE PARA LA VOTACIÓN

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a los profesores de planta vinculados con la Universidad para el segundo periodo académico de 2017, a la cuenta de correo electrónico institucional, un usuario y clave para participar en la votación electrónica.

En las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de los profesores de planta que consideran estar habilitados para votar y no recibieron su clave. Deberán escribir claramente en el mensaje los nombres completos y número de documento de identificación con el fin de validar la información, una vez verificado el censo electoral, le será enviada la respectiva clave o el procedimiento para generar una nueva clave.

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

TESTIGOS ELECTORALES

Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada candidato habilitado podrá designar un (1) testigo electoral, que deberá ser profesor vinculado a la Universidad para el segundo periodo académico de 2017. El testigo electoral podrá acompañar el proceso de votación electrónica en sus actos de apertura, desarrollo, cierre y elección.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

El candidato interesado en efectuar esta designación, deberá enviar en la fecha estipulada en el calendario, desde su cuenta de correo electrónico institucional, un mensaje al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co con el asunto: TESTIGO ELECTORAL indicando el nombre, número de documento de identidad y la cuenta de correo electrónico del testigo.

VOTACIÓN ELECTRÓNICA

En el horario y fecha señalados en el calendario, los profesores de planta con vinculación para el segundo periodo académico de 2017, votarán para elegir a su representante.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al sitio de votación ubicado en la página web institucional, enlace *Elecciones y Designaciones / Elección del representante de profesores de planta ante el CIARP*, acorde con el procedimiento indicado en el *Manual de Usuario MNL001GGU*, el cual puede ser descargado del Manual de procesos y procedimientos - Proceso de Apoyo Administrativo - Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de votación.

Al dar inicio al proceso de votación electrónica, en la fecha y hora estipulada, la Secretaría General diligenciará el acta de apertura de votación electrónica en el FOR004GGU, en la que se registrará que se ha realizado verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de las votaciones electrónicas, la Secretaría General diligenciará el acta de cierre de votación electrónica en el FOR004GGU, en la que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votaciones. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes asistentes de la Comisión veedora y los testigos electorales.

ACTA DE ELECCIÓN

La Secretaría General en presencia de la Comisión veedora y de los testigos electorales asistentes, diligenciará el *Acta de elección FOR004GGU*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de votación electrónica.

Parágrafo 1. Si el voto en blanco constituye la mayoría de los votos válidos para elegir el representante, la convocatoria a elección correspondiente se repetirá y no podrán presentarse los mismos aspirantes. La nueva convocatoria se realizará conforme al calendario estipulado para tal fin.

Parágrafo 2. En caso de empate, se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al profesor elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el *Acta de elección FOR004GGU*.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría General comunicará los resultados de las elecciones a la comunidad universitaria, el día hábil siguiente de la votación, en la página web de la Universidad en el enlace *Elecciones y Designaciones - Elección del representante de profesores de planta ante el CIARP*, y por los medios de comunicación institucional disponibles.

De igual manera, los resultados serán enviados a la cuenta de correo electrónico institucional de los candidatos.

REEMPLAZO EN CASO DE AUSENCIA DEFINITIVA

Según los resultados de la votación se establecerán listas de elegibles, en cumplimiento de lo señalado en artículo 11 del Acuerdo 006 de 2003 del Consejo Académico. En caso de que un profesor elegido como representante ante el CIARP, no pueda continuar con su función, se escogerá al candidato que haya obtenido el segundo lugar en número de sufragios en las elecciones convocadas para el caso, quien asumirá por el tiempo que reste del periodo.

CALENDARIO

La convocatoria para la elección del representante de los profesores de planta ante el CIARP, se desarrollará con el siguiente calendario:

No.	ETAPA	FECHA
1	Apertura de la convocatoria	7 de noviembre de 2017
2	Conformación de la Comisión Veedora	8 de noviembre de 2017
3	Inscripción de candidatos	Desde las 8:00 a.m. del 9 de noviembre hasta las 4:00 p.m. del 15 de noviembre de 2017
4	Verificación del cumplimiento de requisitos	Entre 16 y 17 de noviembre de 2017
5	Periodo para aclarar o subsanar la información de los candidatos, en caso de ser requerido	20 de noviembre de 2017
6	Publicación de lista de candidatos inscritos habilitados	21 de noviembre de 2017
7	Presentación de reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 22 y 23 de noviembre de 2017
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 24 y 27 de noviembre de 2017
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados	28 de noviembre de 2017
10	Envío de claves de votación electrónica	28 de noviembre de 2017
11	Reclamaciones y respuesta por no envío de	Entre 29 y 30 de noviembre de



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

	clave para votación	2017
12	Designación de testigos electorales	29 de noviembre de 2017
13	Votación electrónica	Entre las 8:00 a.m y las 4:00 p.m del 1º de diciembre de 2017
14	Comunicación de resultados	4 de diciembre de 2017

ANULACIÓN DE LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA

Los resultados de la votación electrónica se anularán, así como el acta de elección, si por medio de ataques del exterior se realiza la indisponibilidad del normal acceso a la plataforma de elecciones.

En caso de anulación, la votación electrónica se repetirá conforme al calendario establecido por la Secretaría General.

Original firmada por

Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General